

Decreto N° 95 de 1943
(abril 29)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Por el señor Gerente Municipal y con cargo al numeral 34, gastos imprevistos Dpto. de Hda., paguense las siguientes cuentas de cobro:

A favor del señor Rogelio Suárez, la suma de cincuenta pesos (\$50-00) m./cte. valor de los servicios prestados como Supernumerario de la Gerencia, durante treinta días, contados del 1° al 30 del presente mes; y

A favor del señor José María Pirena A., la suma de diez pesos con sesenta y seis centavos (\$10-66) m./cte. valor de los servicios prestados como Ayudante Supernumerario de la Secretaría de Ejecuciones Fiscales (Gerencia Municipal) durante 8 días contados del 1° al 8 del presente mes, a razón de \$40-00 el mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Eduardo